

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA EQUINA MARISMEÑA

Vista la solicitud presentada el 31 de octubre de 2018 por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño (CIF: G21163944), con la que se adjuntaba, para su aprobación, el Programa de cría de la raza equina Marismeña, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, <<sobre cría animal>>; así como la última propuesta del citado programa de cría presentada el 13/12/2019, y subsanada mediante correo electrónico de 17/12/2019, tras la entrada en vigor del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, <<de zootecnia>>, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que al amparo del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y mediante Resolución de 26/01/2012 de esta Dirección General, se aprobó la Reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza equina Marismeña presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño, que sigue siendo la asociación oficialmente reconocida para la llevanza del citado libro genealógico, así como para la ejecución del programa de mejora (conservación) de dicha raza, aprobado mediante Resolución de 26/12/2012 de esta Dirección General, también al amparo del citado Real Decreto 2129/2008.

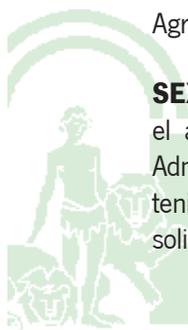
SEGUNDO.- Que la raza equina Marismeña fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como Anexo 1 del citado Real Decreto 2129/2008, figurando en el mismo como raza autóctona “en peligro de extinción”.

TERCERO.- Que el mencionado Real Decreto 2129/2008 ha sido derogado por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia, por el que, entre otros aspectos, se desarrolla el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal; pudiéndose considerar la raza equina Marismeña como “amenazada” de conformidad con lo contemplado en la Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 45/2019.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 45/2019, la reglamentación del libro genealógico de la raza equina Marismeña y su programa de deben adaptarse al nuevo marco comunitario y nacional de zootecnia, y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada, y en particular a esta Dirección General, todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEXTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqg6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Que con fecha 18/12/2019 por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia, y tras el examen de la documentación presentada, se emite informe FAVORABLE, al cumplirse los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar a los efectos oportunos el Programa de cría de la raza equina Marismeña, que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Segundo.- Conceder, la excepción solicitada al requisito de inscripción de animales de la especie equina con certificado de cubrición, contemplada en el Anexo I, parte 3, punto 1 del citado Reglamento (UE) 2016/1012.

Tercero.- Autorizar al Banco de Germoplasma Biomeján AGR-218 de la Universidad de Córdoba (ES01RS15E) para que, de conformidad con la excepción contemplada en el artículo 31.1 del citado Reglamento (UE) 2016/1012, pueda expedir certificados zootécnicos para el esperma de los animales reproductores de raza pura equina Marismeña.

Cuarto.- Dejar sin efectos las Resoluciones de esta Dirección General de 26/01/2012 y 26/12/2012, General, por las que se aprobaron la Reglamentación específica del libro genealógico de la raza equina Marismeña, así como su programa de mejora, respectivamente.

Quinto.- Notificar la correspondiente Resolución/DGPAG a la asociación de criadores solicitante, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos contemplados en el artículo 8, apartado 3, en el programa de cría aprobado de conformidad con la citada norma, deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

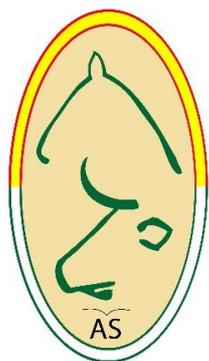
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
(firmado electrónicamente)
Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño



Asociación Nacional de Criadores
de Ganado Marismeño



GAPURAMA
GANADO DE PURA RAZA MARISMEÑA

PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA EQUINA MARISMEÑA



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



Programa de Cría de la raza equina Marismena

ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	2
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	4
1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	4
1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.	4
1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.	5
1.3. Rendimientos productivos de la raza.	5
1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.	6
2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.....	7
2.1. Características de la raza.	7
2.2. Prototipo racial.	7
2.3. Sistema de calificación.	8
3. LIBRO GENEALÓGICO.	10
3.1. Identificación de los animales.	10
3.2. Estructura del LG (diagrama).....	10
3.3. División del LG y requisitos de inscripción:	11
3.3.1. Sección Anexa	11
3.3.2. Sección Principal	11
3.3.3. Promoción de descendientes de animales de la Sección Anexa a la Sección Principal.....	11
3.4. Sistema de Registro de ganaderías.	12
3.5. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.....	12
3.6. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción.....	13
4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.	13
4.1. Objetivos y criterios de conservación.	13
4.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.....	13
4.2.1. Conservación in situ (Objetivo 1 - Criterios 1 a 4)	13
4.2.2. Conservación ex situ in vitro (Objetivo 1).....	14
4.2.4. Conservación ex situ in vivo (Objetivo 1).....	14
4.2.5. Requisitos y métodos para la evaluación genética.....	14
4.3. Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.....	15
4.4. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.....	15
5. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB.....	15
6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.	16



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. **Especie:** Equina (caballar).
2. **Nombre de la raza:** Marismena.
3. **Finalidad del Programa de Cría (PC):** Conservación.
4. **Territorio geográfico sobre el que se aplica:** España.
5. **Excepciones y particularidades a las que se acoge la Asociación:**
 - 5.1. Excepción al requisito de inscripción de animales de la especie equina con certificado de cubrición, según se establece en el Anexo I, parte 3, punto 1 del Reglamento (UE) 2016/1012. Esta excepción se basa en el control de filiación de los animales inscritos en la Sección Principal del libro genealógico mediante análisis de ADN.
 - 5.2. Excepción para la emisión de certificados zootécnicos por parte de centros de recogida o almacenamiento de esperma autorizados (art. 31.1 del Reglamento (UE) 2016/1012).
 - 5.3. Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza (artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2016/1012), al tratarse de una raza amenazada según el R.D. 45/2019.
6. **Participantes del Programa de Cría.**
 - 6.1. Relación de las **explotaciones colaboradoras** del programa: La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).
 - 6.2. **Otros participantes:** se indican en la tabla 1.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 1. Otros participantes en el programa de cría.

Actividades	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Grupo de Investigación AGR-218 “Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de los Animales Domésticos” del Dpto. de Genética de la Universidad de Córdoba
Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada de la empresa Animal Breeding Consulting, S.L.
Banco de ADN (Almacenamiento de muestras biológicas de la raza)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada de la empresa Animal Breeding Consulting, S.L.
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR-218 de la Universidad de Córdoba (ES01RS15E) ¹
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR-218 de la Universidad de Córdoba (ES01RS15E) ¹ Centro de Reproducción CREMILLAN (ES01RS17E)

¹ En base al artículo 8 del RD 45/2019, la Asociación de criadores manifiesta conformidad para que la Autoridad Competente autorice a estos centros para la expedición de certificados zootécnicos para el esperma, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.

La raza Equina Marismeña está conformada por un núcleo de equinos ubicados principalmente en el suroeste de la Península Ibérica, en el entorno de Doñana. En su programa de cría y mejora se acometen medidas destinadas a la conservación de su diversidad genética, por una parte, y por otra a la recuperación de un perfil racial claro y definido, el cual ha sido erosionado por la migración de genes desde otras razas equinas nacionales e internacionales.

Primitivamente fue una raza de trabajo, fuertemente ligada a los arrozales y a todo tipo de faenas en áreas inundables, donde se desenvuelve con una eficacia extraordinaria. La mecanización del campo los hizo retraerse mucho, y les transformó en gran medida su funcionalidad, introduciéndose en dos mundos paralelos; por un lado, el doméstico constituyéndose como un caballo de silla; y por otro el mundo salvaje, asilvestrado o feral, viviendo a sus anchas en los espacios naturales, en el cual una importante cantidad de animales se destina al comercio cárnico y que ha adquirido gran importancia en la venta de los potros.

En todo este contexto, al realizar la recogida anual de los caballos de las fincas del Espacio Natural de Doñana, destaca una actividad ancestral de gran interés turístico-cultural como es la “Saca de las Yeguas”.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se reconoció a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño para la gestión y llevanza del libro genealógico de la raza equina Marismeña. Así mismo, la Resolución de 26 de enero de 2012, de la citada Dirección General, aprobó la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la raza equina Marismeña, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre. El último programa de conservación se aprobó bajo la Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la mencionada Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.

Actualmente, la raza equina Marismena está presente únicamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y solo en la provincia de Huelva. Los censos de la raza, a 31 de diciembre de 2018, se exponen en la tabla 2.

Tabla 2. Censos de animales y distribución por Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, pertenecientes a 341 ganaderías.

<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>			
Registro	Hembras	Machos	Totales
Auxiliar	262	44	306
Definitivo	62	18	80
Fundacional	577	42	619
Nacimientos	282	164	446
Totales	1.183	268	1.451

En la tabla 3 se incorpora una distribución de los censos según este programa de cría, basándose en la adaptación de los registros al nuevo Reglamento (UE) 2016/1012.

Tabla 3. Censos de animales y distribución por Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018 según el actual Programa de Cría.

<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>			
Registro	Hembras	Machos	Totales
Sección Anexa			
Sección anexa	262	44	306
Sección Principal			
Categoría de candidatos	282	164	446
Categoría de reproductores evaluados ¹	639	639	639
Categoría de reproductores de élite ²	-	-	-
Totales	1.183	268	1.451

¹Animales provenientes del registro definitivo y del fundacional. Se disponen en esta categoría a falta de la primera evaluación, a partir de la cual podrán ser reubicados en la categoría de reproductores de élite.

²Esta categoría dependerá de los resultados de la primera evaluación según el presente programa de cría, tal y como se indica en el párrafo anterior.

1.3. Rendimientos productivos de la raza.

Esta raza siempre se dedicó al trabajo agrícola en las áreas inundables de Doñana, donde mostraba una adaptación excepcional. Con la mecanización del campo, muchos de estos caballos fueron liberados. Pero algunos de ellos fueron orientándose hacia la silla, por medio de distintos cruzamientos que pusieron en peligro la integridad de la raza.



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



Hoy muchos criadores de la zona disponen de caballos domados de la raza, pero su mayor volumen está asilvestrado, resultando la base de la famosa “Saca de las Yeguas”, momento en el que se marcan, sanean y gestionan los animales.

El mercado de la carne es el gran comprador de los animales sobrantes que no tienen plazas disponibles en Doñana, con un destino en general a cebadero. Sin embargo, debido a la disminuida cultura de consumo de carne en el sur de España, esta funcionalidad no ha sido explotada, solo habiéndose realizado algunas catas de la carne de potro esporádicas desde la Asociación. Además, no es una raza con un prototipo racial específico para la producción cárnica, pero su producción en un sistema extensivo estricto certificado como ecológico podría suponer la venta de un producto cárnico de calidad diferenciada.

1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.

La primera relevancia social de la raza Marismena es su integración en el patrimonio genético y cultural de la región, y que se plasma en su papel como substrato de una de las fiestas más representativas de Andalucía como es la “Saca de las Yeguas”, lo que implica un gran impacto económico por la cantidad de visitantes que congrega.

Desde el punto de vista ecológico, esa raza, por su feralidad, supone un integrante importante del equilibrio ecológico de una de las áreas protegidas más importante de Europa.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

2.1. Características de la raza.

Ejemplares eumétricos, sublongilíneos y de perfil subconvexo. Conformación robusta y armónica en ambos sexos. Cerca de tierra. De cabeza algo grande, cuello algo corto, tronco profundo y extremidades medianas y finas. Carácter equilibrado, brioso y temperamental en el caso de los animales no manejados, criados en régimen semisalvaje. De gran resistencia y rusticidad, se caracterizan por movimientos elevados y seguros, de tranco amplio y cadenciado.

2.2. Prototipo racial.

Cabeza: algo grande, alargada, rectangular, de perfil subconvexo, afectando dicha convexidad al cráneo y cara en sentido longitudinal y transversal. Cráneo relativamente largo y cara algo acortada. Orejas medianas a grandes y de inserción algo baja y retrasada, por lo que pueden resultar algo divergentes. Órbitas algo prominentes. Ojos ligeramente retirados de la silueta de la cabeza, almendrados y oblicuos. Mandíbula corta, poco profunda y redondeada. Hocico redondeado, con ollares elípticos. Labios gruesos y mentón desarrollado.

Cuello: algo corto, fino en las hembras y voluminoso en los machos; de tablas planas y borde de la crinera recto o ligeramente convexo. Buena inserción a la cabeza. Inserción al tronco por encima de los encuentros.

Tronco: mediano en los machos y alargado en las hembras. Profundo en ambos sexos, apreciándose, en general, un mayor desarrollo del tercio anterior. De costillas largas, con mayor arqueamiento en su tercio medio. Cruz larga y destacada, dorso fuerte y recto, riñón convexo. Pecho ancho y profundo. Grupa redondeada, larga, ancha e inclinada en todos los sentidos. Cola de nacimiento bajo, pero lejos de isquiones y pegada, con el tusón largo.

Extremidades y aplomos: correctamente aplomadas, finas y de longitud media. Espalda larga e inclinada. Antebrazos y cañas proporcionados. Ángulo del corvejón algo abierto. Espejuelos pequeños. Cascos amplios y bien conformados.

Características fanerópticas: de pelo fino y corto, dominan las capas castañas y tordas. Crin y cola medianamente poblados, con pelos de diámetro intermedio.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



Características funcionales: animales muy ágiles y enérgicos. Aun en ausencia de doma, presentan un tranco amplio y cadenciado. Exhiben fuerte temperamento cuando se han criado en régimen semisalvaje, pero una vez se inician en el trabajo son muy equilibrados aun conservando un carácter fogoso que puede ser redirigido para la funcionalidad. En el trote exhiben elegancia, suspensiones y extensiones. Buen tranco de galope. Y gran resistencia al ejercicio intenso.

Defectos descalificantes: perfiles subcóncavos o cóncavos, así como los perfiles ultraconvexos. Cuello de gato o cuello vencido. Monorquidismo o criptorquidismo. Capas pía y appaloosa tanto en machos como en hembras, además de las capas Isabela (perla) y albina en los machos. Caretos y grandes calzaduras. Cernejas abundantes. Cola en trompa. Desarrollo corporal no acorde con la edad. Conformación general o regional defectuosa en grado acusado. Aquellas características que difieran claramente del prototipo racial.

2.3. Sistema de calificación.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal por áreas corporales, según su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente y, al menos, una edad de 36 meses.

Cada región corporal se calificará asignándole de 1 a 10 puntos. En el caso de los machos se calificará la funcionalidad en lo que respecta a los movimientos, según se definen en el prototipo racial. La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes. Las áreas corporales calificadas y los correspondientes coeficientes de ponderación aplicados sobre cada área para la obtención de la calificación global se exponen en la tabla 4, diferenciando entre los sexos.

La puntuación final se obtendrá multiplicando la calificación de cada área por su correspondiente coeficiente y sumando todos los resultados parciales.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 4. Áreas corporales y coeficientes aplicados según el sexo en la calificación morfológica.

Hembras		Machos	
Caracteres a calificar	Coeficiente	Caracteres a calificar	Coeficiente
Cabeza	1,5	Cabeza	1,4
Cuello	1,2	Cuello	1,1
Cruz y espalda	1	Cruz y espalda	0,8
Pecho y costillar	0,8	Pecho y costillar	0,7
Dorso y lomo	0,8	Dorso y lomo	0,7
Grupa y cola	1,2	Grupa y cola	1,1
Extremidades y aplomos	1,5	Extremidades y aplomos	1,4
Armonía general	1,2	Armonía general	1,1
Capa	0,8	Capa	0,7
		Movimientos	1
TOTAL (puntos)	100	TOTAL (puntos)	100

Las calificaciones serán realizadas por los técnicos de la raza reconocidos por la Asociación, con conocimientos demostrables en zootécnica, así como por los jueces de la raza equina Marismeña que hayan superado un curso de calificación morfológica de la raza y sean designados por la Secretaría Ejecutiva.

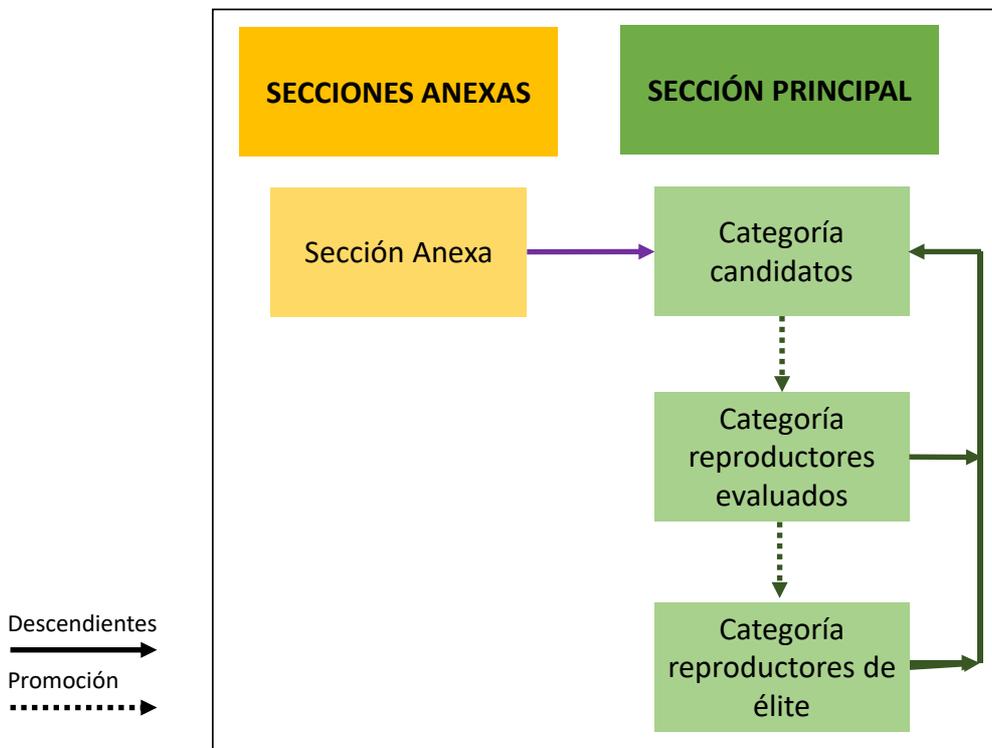
3. LIBRO GENEALÓGICO.

3.1. Identificación de los animales.

Los animales se identifican conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas para la especie equina, con el correspondiente transpondedor electrónico. Este sistema estará sujeto a las modificaciones o imposiciones que establezcan las normas legales vigentes en cada momento aprobadas por las diferentes Administraciones Públicas en materia de sanidad, identificación y registro de los animales de la especie equina.

De forma complementaria se emplean otros distintivos de identificación que facilitan el manejo y diferenciación de los animales en el contexto zootécnico y ambiental tan peculiar de la raza con predominio de los pastos comunales. De esta forma, los ganaderos suelen usar marcas como el hierro de la ganadería que permite identificar a los animales a larga distancia durante el año, cuando no se permite encerrar el ganado.

3.2. Estructura del LG (diagrama).



3.3. División del LG y requisitos de inscripción:

3.3.1. Sección Anexa

En esta sección se inscribirán animales con genealogía desconocida total o parcialmente.

- a) Sección Anexa (AUXILIAR): machos y hembras que disponen de identificación definitiva y se desconoce, al menos, uno de sus progenitores. Para acreditar su potencialidad como reproductores, deberán haber superado la calificación morfológica, con un mínimo de 70 puntos en el caso de las hembras y 75 puntos en el caso de los machos.

3.3.2. Sección Principal

- a) Categoría de candidatos (NACIMIENTOS): machos y hembras cuyos progenitores se encuentran inscritos en cualquiera de las secciones del libro y cuya genealogía ha sido contrastada previamente por un control de filiación por análisis de marcadores genéticos.
- b) Categoría de reproductores evaluados (DEFINITIVO): machos y hembras procedentes de la Categoría de Candidatos, cuando han superado los umbrales de calificación morfológica establecidos en el programa de cría, acreditando su potencialidad como reproductores, y además ya disponen de una evaluación de su diversidad genética y representatividad. También se incluirán en esta categoría los animales del antiguo Registro Fundacional.
- c) Categoría de reproductores de élite (MÉRITOS): animales de ambos sexos de la categoría anterior, cuando ocupan el primer tercil en la relación de reproductores recomendados por su coeficiente de consanguinidad y su coeficiente de conservación genética, además de por las pruebas genético-funcionales que se determinen en el programa de cría, todo ello en la primera evaluación de su generación.

3.3.3. Promoción de descendientes de animales de la Sección Anexa a la Sección Principal.

La promoción de descendientes a de la Sección Anexa a Sección Principal se realizará conforme a lo mencionado en el Anexo II, parte 1, capítulo III, punto 1.b) del Reglamento (UE) 2016/1012. De esta forma, los descendientes de animales registrados en la Sección Anexa podrán inscribirse directamente en la Categoría de candidatos de la Sección Principal. Esto es necesario debido al poco tiempo que lleva funcionando este libro genealógico y dado



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



que la mayoría de los animales se crían en pastos comunales, en los cuales se torna imposible controlar los animales que se aparean entre sí. Sin embargo, esta situación será de carácter temporal, hasta que exista en el libro genealógico un número suficiente de sementales en Sección Principal. A partir de ese momento se planteará modificar el programa de cría, para que la promoción de descendientes a Sección Anexa requiera que al menos uno de los parentales esté inscrito en la Sección Principal.

3.4. Sistema de Registro de ganaderías.

A las ganaderías registradas en el libro genealógico se les asignarán siglas comprendidas por dos letras del abecedario español. La regulación de la asignación de las citadas siglas se regulará en el Reglamento Interno.

3.5. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.

En las declaraciones de nacimientos, los ganaderos especificaran la madre y el padre de los nuevos animales o, en el caso de pastos comunales, la finca de cubrición de la madre, para poder proponer al laboratorio un listado de los sementales (posibles padres) que se encontraban localizados en la explotación a la fecha de cubrición. Una vez comprobados los parentales por control de filiación, se expedirá documentación a los nuevos animales y serán inscritos en el registro correspondiente (categoría de candidatos).

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos será, por tanto, obligatorio para la inscripción de cualquier ejemplar en la categoría de candidatos. En este sentido, se constituirá un banco de ADN a partir de las muestras biológicas recogidas en cada uno de los ejemplares inscritos o que soliciten la inscripción, procediéndose a la realización de los pertinentes análisis genéticos, una vez sean solicitados por la oficina de gestión del libro genealógico de la Asociación, a partir del genotipado por una batería de un mínimo de marcadores aprobados por la Comisión Gestora del Programa de Cría de la raza a recomendación del Centro Cualificado de Genética que coordine dicho programa y del Laboratorio de Genética Molecular Animal.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.6. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción.

Dado el carácter de la situación de amenazada de la raza, la Asociación, a través de las decisiones de la oficina de gestión del libro genealógico, los técnicos de la raza y el centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.

4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.

4.1. Objetivos y criterios de conservación.

- Objetivo general del programa de conservación: mantenimiento de la raza.
- Objetivos concretos que permitan alcanzar el objetivo general del programa de conservación:
 - **Objetivo 1 (único):** Mantenimiento de los niveles de diversidad genética de la raza (criterios de 1 a 4).
 - **Criterio 1.** Valor del coeficiente individual de consanguinidad.
 - **Criterio 2.** Valor del coeficiente de coascendencia de los apareamientos programados teniendo en cuenta la distribución de los animales en las fincas.
 - **Criterio 3.** Valor del Índice de Conservación Genética individual (efecto medio de fundadores).
 - **Criterio 4.** Valor del Índice de Conservación Genética de los apareamientos potenciales.

4.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.

4.2.1. Conservación in situ (Objetivo 1 - Criterios 1 a 4)

Conservación en las explotaciones y en el entorno natural de los animales. En el seno de la Comisión Gestora se decidirá la frecuencia con la que se elaborarán los informes sobre los resultados obtenidos del estudio de los criterios 1 a 4. Estos resultados servirán para planificar acciones y tomar medidas prioritarias en las explotaciones. De esta forma,

podrá limitarse el uso de determinados reproductores o realizar las gestiones oportunas para introducir animales provenientes de otras explotaciones.

4.2.2. Conservación ex situ in vitro (Objetivo 1)

Conservación del material genético por criopreservación (semen), en el Banco de Germoplasma "BIOMEJAN" (grupo AGR-218 de la UCO) y su duplicado en el Banco Nacional de Germoplasma Animal.

4.2.3. Conservación ex situ in vivo (Objetivo 1)

Mantenimiento de animales de la raza fuera de su hábitat. La Asociación proyectará convenios con entes públicos o privados para el mantenimiento de ejemplares fuera de la zona de influencia.

4.2.4. Requisitos y métodos para la evaluación genética

- Sistemas de Evaluación Genética

Objetivo 1 - Mantenimiento de los niveles de diversidad genética de la raza: El método a aplicar para la evaluación genética será el análisis cuantitativo de pedigrí. Para ello se utilizará el programa comercial ENDOG. Se utilizarán los criterios de selección más esenciales en estudios demográficos como son el coeficiente de consanguinidad individual como medida de diversidad genética; y el coeficiente de conservación genética como medida de genuinidad y representatividad racial. Se prolongarán estos estudios con el cálculo de la matriz de coascendencia y la proyección de los coeficientes de conservación genética potenciales en la siguiente generación, todo ello con vistas a la gestión de los apareamientos de los reproductores seleccionados con los criterios anteriores.

- Requisitos de los animales sujetos a EG

Candidatos inscritos en la Sección Principal, si bien, en la evaluación se utiliza toda la información disponible en el programa. Animales activos reproductivamente o material crioconservado.

- Sistemática de revalidación
 - Seguimiento de los procesos y repetición de pruebas: Métodos estadísticos y todos los parámetros considerados para su realización (métodos cálculo de fiabilidad...) con límites de fiabilidades y publicidad de resultados.
- Métodos estadísticos y parámetros considerados para la Evaluación Genética - Animales valorados positivamente y animal mejorante

Objetivo 1 - Mantenimiento de los niveles de diversidad genética de la raza: Los parámetros usados serán los coeficientes de consanguinidad y de conservación genética; la matriz de coascendencia y la proyección de los coeficientes de conservación. La calidad de las estimaciones se medirá con la estimación de la complejidad y profundidades del pedigrí. Los resultados anuales se notificarán a los ganaderos y tras un periodo de reclamaciones se harán públicos. Se considerarán animales candidatos, aquellos presentes en el pedigrí que no han sido sometidos a evaluación; serán animales evaluados todos los sometidos a evaluación; y animales de élite los que ocupan en una primera evaluación el primer tercil combinado de las distribuciones muestrales de coeficientes de consanguinidad y de conservación.

4.3. Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.

Las modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras quedan recogidas en el Reglamento Interno.

4.4. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el Reglamento Interno.

5. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño contará con una base de datos que permita el registro adecuado de genealogías y garantice la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



Asimismo, y para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad impuestas por el Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal, la Asociación contará con una página web que al menos contenga la información exigida en el artículo 14.7 del citado Real Decreto 45/2019.

6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

La Comisión gestora estará constituida por representantes de la Asociación, la Administración y los ganaderos:

- Presidente de la Asociación, que presidirá la Comisión (con voz y voto).
- El Inspector Técnico de la raza, nombrado por la autoridad competente (con voz y voto).
- El Secretario Ejecutivo de la Asociación (con voz y voto).
- El genetista del Centro Cualificado de Genética Animal (con voz y voto).
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores, técnicos y calificadores, así como a otros miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación, por medios telemáticos y solicitada por el Secretario Ejecutivo.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- Resolver las dudas que puedan sobrevenir con relación a la aplicación del Programa.
- Elección de los machos donantes para la recogida en campo de semen de la raza según la Disposición adicional segunda del Real Decreto 841/2011.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio programa y el Reglamento Interno de la raza, tales como:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeno



- Supervisión de la Comisión Técnica de Reproductores establecida en el artículo 11 del Reglamento Interno de la raza.
- Establecer expertos en materia de zootecnia para que comparezcan en la Comisión Técnica de reproductores.
- Establecer y/o modificar los controles de rendimientos y pruebas de selección recogidas en el Capítulo VII del Reglamento Interno de la raza.
- Informar previamente a la Junta de Gobierno sobre modificaciones en el Reglamento Interno que hayan de realizarse sin sometimiento a la aprobación de la Asamblea de socios.
- Aprobación de la batería de marcadores de genotipado para los controles de filiación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/12/2019	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	640xu889A5Q0ZHqbHgTXcqq6bIQbVV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	